

Santiago, 26 de Abril 2016

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1403859

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6º letra B) N º 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N * 3, y 106 del Código Tributario.

TESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

1º La cellisianal de constantina E 2007 E II. NIº 1402000	OGNO				
1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1403859, presentada por contribuyente MARIA CLARA CORTEZ, RUT de fecha 26/04/2016, la cual es parte integrante de la presente resolución, me que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro detalla(n).	diante la				
2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes ad estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:	untos, se				
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excomisión en que incurrió.	usable la				
El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.					
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se origin causa que no le es imputable.	aron por				
Las sanciones aplicadas son improcedentes.					
RESUELVO:					
·la lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:					
% del interès penal % de Multas asociadas al impuesto 60 % de otras multas					

	D	•	CLAUDIO RODRIGUEZ DIRECTOR REGIO	
Notificación MARIA CLARA OGNO CORTEZ	n Res. Ex. N°1403859	, de fecha 26 de Abril de	2016, que incluye entreg Maipú, 26/04/2016	a de giros
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firmal, timbre Ministro de Fe

a condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonación de hábil del mes siguiente a la condonación de la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple la condonación de dará sin efecto